



**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO DEL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE 1º, 2º, 3º, 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TORRIJOS.**

**PRIMERA.- Objeto.**

El objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria para la concesión de ayudas en especie para el uso de libros de texto por el alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, y Formación Profesional Básica matriculados durante el curso escolar 2018/2019 en los centros educativos existentes en Torrijos.

**SEGUNDA.- Ayuda en especie.**

1.-. La ayuda en especie estará formada por un lote de libros por alumno destinatario cuya composición será la siguiente según el curso y el centro educativo:

**EDUCACIÓN INFANTIL**

CURSO	VILLA	LAZARILLO	CRISTO
1º	3 carpetas trimestrales	3 carpetas trimestrales	3 carpetas trimestrales
2º	3 carpetas trimestrales	3 carpetas trimestrales	3 carpetas trimestrales
3º	3 carpetas trimestrales	3 carpetas trimestrales	3 carpetas trimestrales

**EDUCACIÓN PRIMARIA**

CURSO	VILLA	LAZARILLO	CRISTO
1º	3 carpetas trimestrales	-Lengua -Matemáticas -C. Naturales	Método Globalizado
2º	3 carpetas trimestrales	-Lengua -Matemáticas -C. Naturales	Método Globalizado
3º	-Lengua -Matemáticas -C.Naturales -C.Sociales	-Lengua -Matemáticas -C.Naturales -C.Sociales	-Lengua -Matemáticas -C.Naturales -C.Sociales

4º	-Lengua -Matemáticas -C.Naturales -C.Sociales	-Lengua -Matemáticas -C.Naturales -C.Sociales	-Lengua -Matemáticas -C.Naturales -C.Sociales
5º	-Lengua -Matemáticas -C.Naturales -C.Sociales	-Lengua -Matemáticas -C.Naturales -C.Sociales	-Lengua -Matemáticas -C.Naturales -C.Sociales
6º	-Lengua -Matemáticas -C.Naturales -C.Sociales	-Lengua -Matemáticas -C.Naturales -C.Sociales	-Lengua -Matemáticas -C.Naturales -C.Sociales

## EDUCACIÓN SECUNDARIA

CURSO	COVARRUBIAS	PADILLA	CRISTO
1º	-Lengua -Matemáticas -Geografía e Historia/Geography and History -Biología y Geografía/Biology and Geology	-Lengua -Matemáticas -Geografía e Historia/Geography and History -Biología y Geología	-Lengua -Matemáticas -Geografía e Historia -Biología y Geografía
2º	-Lengua -Matemáticas -Geografía e Historia/Geography and History -Física y Química	-Lengua -Matemáticas -Geografía e Hª -Física y Química/Physics & Chemistry	-Matemáticas -Física y Química -Tecnología I
PMAR 1	-Ámbito Lingüístico -Ámbito Científico	-Ámbito Lingüístico -Ámbito Científico -1 Optativa	-Ámbito Lingüístico -Ámbito Científico -1 Optativa
3º	-Matemáticas Académicas/Aplicadas -Lengua -Geografía e Hª -Biología	-Lengua -Matemáticas Académicas/Aplicadas -Geografía e Historia/Geography and History -Física y Química	-Lengua -Matemáticas -Geografía e Historia -Física y Química
PMAR 2	-Ámbito Lingüístico -Ámbito Científico -1 Optativa a elegir	-Ámbito Lingüístico -Ámbito Científico -1 Optativa a elegir	-Ámbito Lingüístico -Ámbito Científico -1 Optativa a elegir



4º	-Lengua y Literatura -Matemáticas Académicas/Aplicadas -Historia - 1 Troncal a elegir (Biología y geología, Física y Química, Economía o Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial)	-Lengua y Literatura -Matemáticas Académicas/Aplicadas Historia -1 Troncal a elegir (Biología y geología, Física y Química, Economía o Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial)	-Lengua -Geografía e Historia -Matemáticas Académicas/Aplicadas
F.P. BÁSICA 1		Material pendiente de definir por el Centro Educativo	
F.P. BÁSICA 2		Material pendiente de definir por el Centro Educativo	

2.- Las ayudas se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva. El número de ayudas que se conceda estará en función de la dotación presupuestaria en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrijos para el ejercicio 2017 prorrogado para 2018.

3.- La cuantía librada a cada centro docente se determinará en función del número de alumnos destinatarios resultante de la concesión final realizada por el Ayuntamiento de Torrijos.

4.-La dotación presupuestaria para esta convocatoria asciende a 20.000,00 € y se realizará con cargo a la partida presupuestaria 3301.48006.

5.- La concesión de la ayuda no será compatible con las ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con la misma finalidad.

6.- La cuantía del lote de libros a recibir por los beneficiarios no podrá superar el valor de 110 € para los alumnos de 1º, 2º y 3º de Educación Infantil; 90 € para los alumnos de 1º y 2º de Educación Primaria; 130 € para los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria; 140 € para los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria; y 60 € para los alumnos de F.P. Básica.

### **TERCERA.- Beneficiarios/as de las ayudas.**

Los beneficiarios son los centros educativos de Torrijos que impartan las enseñanzas de segundo ciclo de Educación infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y F.P. Básica, siendo los destinatarios del uso de los libros de texto el alumnado matriculado en estas enseñanzas.

Los/as alumnos/as destinatarios finales de estas ayudas en especie han de reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculados para el curso escolar 2018/2019, en 1º, 2º y 3º del Segundo Ciclo de Educación Infantil, en 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, en 1º, 1º, 3º o



- 4º de Educación Secundaria en alguno de los centros educativos existentes en Torrijos, y en los Ciclos de Formación Profesional Básica de la provincia si no ha podido matricularse en los ofertados en Torrijos siempre y cuando el alumno esté empadronado en este municipio.
- Estar empadronados en Torrijos con una antigüedad de, al menos, un año con anterioridad a la publicación de las presentes Bases, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Torrijos ([www.torrijos.es](http://www.torrijos.es)).
  - Que la renta de la unidad familiar **no supere**:
    - 18.932,92 €, para unidades familiares de 1 miembro.
    - 20.796,71 €, para unidades familiares de 2 miembros.
    - 22.660,50 €, para unidades familiares de 3 miembros.
    - 24.524,29 €, para unidades familiares de 4 miembros.
    - 26.388,08 €, para unidades familiares de 5 miembros.
    - 28.251,87 €, para unidades familiares de 6 o más miembros.

#### **CUARTA.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.**

Se entregará una solicitud por alumno. Si varios alumnos pertenecen a la misma unidad familiar, sólo se aportará documentación en la primera solicitud que se presente.

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y firmar la Solicitud conforme al modelo normalizado aprobado al efecto, que se incluye como **Anexo I**, acompañada de la documentación obligatoria que a continuación se enumera:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.E. o tarjeta de residencia en vigor del padre/madre o tutor legal del alumno, si fuera el caso.
- Fotocopia del libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- Declaración responsable de haber percibido, para el curso escolar 2017/2018, ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando su importe, o, en su caso, de no haber percibido las mismas (incluida en la solicitud, ANEXO I).
- En caso de ser mujer víctima de violencia de género, deberá presentar la documentación prevista en el artículo 3 del RD 1917/2008 del 10/12/2008: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar que estén obligados/as a ello.
- En el caso de que alguno o todos los miembros de la unidad familiar no hubieran presentado la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2017, por no estar obligados/as a ello, deberán presentar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de ingresos percibidos en el año 2017.
- Certificado obtenido en la Oficina de Empleo de Torrijos sobre los períodos de permanencia en desempleo del solicitante y de cada uno de los miembros componentes de la unidad familiar en situación de desempleo, en su caso.

**NOTA: Todas las fotocopias a presentar deberán ser aportadas por el solicitante**



El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día 25 de junio y hasta el día 20 de julio de 2018, ambos incluidos, estableciéndose los siguientes horarios de registro de solicitudes:

<b>PERIODO (de lunes a viernes)</b>	<b>HORARIO DE REGISTRO Servicio de Atención al Ciudadano (SAC)</b>
<b>Del 25 de junio al 6 de julio de 2018</b>	<b>DE 17:00 A 19:00 horas</b>
<b>Del 9 de julio al 20 de julio de 2018</b>	<b>DE 9:00 A 14:00 horas</b>

**Nota importante:** Para su mayor comodidad y mejor atención, a partir del viernes, día 22 de junio, se habilitará un sistema de números para el turno de entrega de solicitudes, facilitados por las Ordenanzas del Ayuntamiento de Torrijos, coordinándose según tabla siguiente:

<b>PERIODO (de lunes a viernes)</b>	<b>HORARIO DE RECOGIDA DE NÚMEROS (Ordenanzas)</b>
<b>Del 25 de junio al 6 de julio de 2018</b>	<b>DE 9:00 A 14:00 horas (42 números diarios)</b>
<b>Del 9 de julio al 20 de julio de 2018</b>	<b>DE 9:00 A 14:00 horas (60 números diarios)</b>

#### **QUINTA. - Determinación de la unidad familiar.**

1.- A los efectos previstos en estas bases reguladoras, se considera que conforman la unidad familiar:

- Los padres no separados legalmente y, en su caso, el/la tutor/a legal o persona encargada de la guarda y protección del/a menor.
- El/la alumno/a destinatario.
- Los/as hermanos/as del/a solicitante solteros/as menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2017, o los/as de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que residan en el mismo domicilio que los/as anteriores.



2.- Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y la totalidad de los/as hijos/as que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.

3.- En los casos de divorcio o separación (con o sin matrimonio previo), no se considerará miembro de la unidad familiar aquel de ellos que no conviva con el/la alumno/a solicitante de la ayuda. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unidad por análoga relación, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

#### **SEXTA.- Ejercicio fiscal y renta per cápita familiar.**

1.- A los efectos de determinar la renta de los miembros de la unidad familiar, se tendrá en cuenta el ejercicio fiscal del año 2017.

2.- Se entiende por renta de la unidad familiar, todo los ingresos generados por los miembros computables de la unidad familiar.

3.- La determinación de la renta de la unidad familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2017 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, calculadas del siguiente modo: a) Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro (casillas 415 + 435 del IRPF del año 2017). b) De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación (casilla 557 del IRPF del año 2017).

4.- Si alguno o todos los miembros de la unidad familiar no hubieran presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2017, por no estar obligados/as a ello, se tomará para el cálculo el importe íntegro de los ingresos del ejercicio 2017.

#### **SÉPTIMA.- Criterios de valoración de las solicitudes.**

1.- Las ayudas se concederán en función de los criterios siguientes:

A.- Importe de la renta de la unidad familiar en el año 2017:

Unidad familiar de 1 miembro	Hasta	4.025,76 €	7.753,34 €	11.480,92 €	13.343,92 €	15.206,92 €	17.069,92 €	18.932,92 €
		7 PUNTOS	6 PUNTOS	5 PUNTOS	4 PUNTOS	3 PUNTOS	2 PUNTOS	1 PUNTO

Unidad familiar de 2 miembros	Hasta	5.889,55 €	9.617,13 €	13.344,71 €	15.207,71 €	17.070,71 €	18.933,71 €	20.796,71 €
		7 PUNTOS	6 PUNTOS	5 PUNTOS	4 PUNTOS	3 PUNTOS	2 PUNTOS	1 PUNTO

Unidad								
--------	--	--	--	--	--	--	--	--



familiar de 3 miembros	Hasta	7.753,34 €	11.480,92 €	15.208,50 €	17.071,50 €	18.934,50 €	20.797,50 €	22.660,50 €
		7 PUNTOS	6 PUNTOS	5 PUNTOS	4 PUNTOS	3 PUNTOS	2 PUNTOS	1 PUNTO

Unidad familiar de 4 miembros	Hasta	9.617,13 €	13.344,71 €	17.072,29 €	18.935,29 €	20.798,29 €	22.661,29 €	24.524,29 €
		7 PUNTOS	6 PUNTOS	5 PUNTOS	4 PUNTOS	3 PUNTOS	2 PUNTOS	1 PUNTO

Unidad familiar de 5 miembros	Hasta	11.480,92 €	15.208,50 €	18.936,08 €	20.799,08 €	22.662,08 €	24.525,08 €	26.388,08 €
		7 PUNTOS	6 PUNTOS	5 PUNTOS	4 PUNTOS	3 PUNTOS	2 PUNTOS	1 PUNTO

Unidad familiar de 6 miembros	Hasta	13.344,71 €	17.072,29 €	20.799,87 €	22.662,87 €	24.525,87 €	26.388,87 €	28.51,87 €
		7 PUNTOS	6 PUNTOS	5 PUNTOS	4 PUNTOS	3 PUNTOS	2 PUNTOS	1 PUNTO

B.- Situación de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral con anterioridad a la publicación de la convocatoria de las ayudas en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Torrijos ([www.torrijos.es](http://www.torrijos.es)): se otorgará 1 punto.

C.- Condición de víctima de violencia de género o doméstica: se otorgará 1 punto.

La puntuación obtenida siguiendo los criterios establecidos en el apartado anterior, **se minorará**, si procede, en función de los supuestos que a continuación se relacionan:

A.- Si el patrimonio familiar es superior a 1.700 €: 1 punto. La determinación del patrimonio familiar se obtendrá por agregación del patrimonio del ejercicio 2017 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, calculado del siguiente modo:

- Se sumarán los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario (casilla 038 del IRPF de 2017) y el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales (casilla 402 + 406 del IRPF del año 2017).
- De este resultado se restarán las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual y la renta básica de emancipación (casillas 284+286 del IRPF del año 2017).

B.- Si el Volumen de negocio familiar es superior a 155.500 €: 1 punto. La determinación del volumen de negocio familiar se obtendrá por agregación del volumen de negocio del ejercicio 2017 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, computado al 100% si per-



tenece a cualquiera de los “sustentadores principales” de la familia y al 50% si pertenece a cualquier otro miembro que no tenga la consideración de “sustentador principal” y calculado del siguiente modo:

- Se sumarán los ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa y los ingresos procedentes de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva (casillas 109+169 del IRPF de 2017).

Dentro de la misma puntuación, las solicitudes se ordenarán de menor a mayor importe de la renta de la unidad familiar.

#### **OCTAVA.- Tramitación, valoración y publicación.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación respecto de las solicitudes no incluidas, de la causa de exclusión.

Contra esta propuesta de resolución provisional podrá presentarse reclamación en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Examinadas las reclamaciones presentadas y subsanados los defectos que, en su caso, sean subsanables, se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación respecto de las solicitudes no incluidas, de la causa de exclusión, indicando la baremación provisional de las solicitudes admitidas.

Los interesados podrán presentar contra dicha baremación provisional, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición, las alegaciones que estimen oportunas.

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a la baremación provisional de solicitudes admitidas, se publicará la lista definitiva de ayudas concedidas, con indicación del baremo definitivo. Tanto la lista provisional como la lista definitiva, será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrijos, así como en su página web [www.torrijos.es](http://www.torrijos.es), antes del inicio escolar. Esta publicación sustituirá la notificación individual y surtirá los mismos efectos, en los términos que se establecen en el artículo 45.1.b) y 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

**NOTA: Dado el carácter social de las ayudas, los datos publicados en el Tablón de Edictos y página web contendrán las iniciales del solicitante, número de registro de solicitud, centro escolar, curso y tipo de ayuda.**

#### **NOVENA.- Concesión.**

La concesión de las ayudas a que se refieren las presentes Bases se realizará, una vez baremadas las solicitudes, mediante Resolución de Alcaldía, contra la que se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrijos. No obstante, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de dicha publicación.





Asimismo, dicha Resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento de Torrijos ([www.torrijos.es](http://www.torrijos.es)).

El plazo para resolver la concesión será de dos meses, contados a partir del día siguiente de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

#### **DÉCIMA.- Entrega.**

La entrega se realizará de acuerdo con la lista definitiva publicada, efectuándose la misma al inicio del curso escolar en los centros educativos en los que se encuentra matriculado la/el alumna/o, requisito que será verificado por los centros.

#### **DECIMOPRIMERA.- Obligaciones de los Beneficiarios (Centros Educativos).**

Son obligaciones de los Centros Educativos:

- Recoger los libros de texto utilizados por el alumnado del curso anterior que forman el fondo de libros del centro, revisar que estén convenientemente identificados y su estado de conservación, descartando aquellos que no estén en condiciones mínimas de uso. Asimismo los Centros Educativos, previo informe del Consejo Escolar, podrá determinar la pérdida del derecho a participar en este programa de ayudas para el siguiente curso escolar si por causas imputables al alumnado se provoca un deterioro o pérdida de los libros prestados que imposibilitan su uso en siguientes cursos escolares o los libros susceptibles de reutilización no son entregados al centro una vez finalizado el curso escolar por los alumnos beneficiarios de la ayuda en el curso anterior.
- El centro adquirirá los libros de texto, en las librerías de Torrijos, necesarios para atender a los alumnos beneficiarios que al inicio del curso escolar estén matriculados en el centro educativo en las enseñanzas objeto de la convocatoria por el importe máximo establecido en la resolución y los pondrá a disposición del alumnado en régimen de préstamo gratuito para su uso durante el curso escolar.
- El centro deberá llevar un sistema de control de los libros de texto adquiridos con los fondos públicos y de sus destinatarios, de manera que en todo momento pueda efectuarse cualquier comprobación al respecto.
- Dicho centro educativo será quien abone el coste de dichos libros de texto. La expedición de las facturas se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE nº 289, de 01/12/2012), por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

#### **DECIMOSEGUNDA.- Justificación de la ayuda concedida.**

El centro educativo solicitará a los proveedores la factura que se emitirá a nombre del centro educativo en el que esté escolarizado el alumno/a. Dicho centro educativo será quien abone el coste de los libros de texto. La expedición de las facturas se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE nº 289, de 1 de diciembre de 2012), por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El plazo de justificación será hasta el día 31 de octubre de 2018.



Los libros de texto así adquiridos con fondos públicos serán propiedad del Ayuntamiento de Torrijos.

Los centros educativos que hayan resultado beneficiarios de la subvención para la adquisición de libros de texto, deberán justificar el correcto destino de la misma. Para ello presentarán en el Ayuntamiento de Torrijos una cuenta justificativa simplificada que constará de la siguiente documentación:

- Relación del alumnado al que se le ha facilitado el préstamo de libros de texto.
- Facturas emitidas por el proveedor que acredite el gasto de adquisición y documentación justificativa de los pagos efectuados. Dichas facturas deberán ser expedidas a nombre del centro educativo y detallarán los conceptos de los gastos imputados. Cuando se presenten varias facturas, éstas deberán enviarse junto con un documento que las relacione y que refleje el total del gasto.
- Ficha de terceros.

#### **DECIMOTERCERA.- Pago de la ayuda.**

El abono de la ayuda se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria del centro educativo beneficiario, suministrada al efecto.

#### **DECIMOCUARTA.- Obligaciones del alumnado destinatario.**

Con carácter general, son obligaciones de los destinatarios las siguientes:

- Cooperar con la Administración en cuantas actividades de comprobación y control que se lleven a cabo para asegurar el uso adecuado de los libros.
- Usar correctamente los libros de texto prestados y, en la forma prevista en la convocatoria, reintegrarlos en buen estado al centro docente una vez finalizado el curso escolar.
- Reponer el material deteriorado o extraviado por parte de los representantes legales del alumnado cuando se produzca el deterioro o pérdida de los libros de texto por causas imputables al alumnado.
- Devolver los libros de texto prestados cuando, además de incumplir las obligaciones enumeradas en los apartados anteriores, presenten absentismo escolar durante el curso. A estos efectos se considera absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada a clase del alumnado en edad de escolaridad obligatoria, sin motivo que los justifique.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con las concreciones y particularidades establecidas en las presentes Bases.

#### **DECIMOQUINTA.- Normativa aplicable.**

En lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo dispuesto por la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante Acuerdo del Ple, en la sesión celebrada el día 21 de Enero de 2016.



**ANEXO I: SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO DEL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE 1º, 2º, 3º, 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TORRIJOS.**

Apellidos y Nombre del Padre/Madre/Tutor:		D.N.I., N.I.E., T. de Residencia:				
Dirección:		Municipio:	C.P.:			
Teléfono fijo de contacto:	Móvil de contacto:	Dirección de correo electrónico:				
Nombre del alumnos/as destinatarios/as:		NIVEL		CURSO		
		E. INFANTIL <input type="checkbox"/>	EP <input type="checkbox"/>	ESO <input type="checkbox"/>	FP <input type="checkbox"/>	
		E. INFANTIL <input type="checkbox"/>	EP <input type="checkbox"/>	ESO <input type="checkbox"/>	FP <input type="checkbox"/>	
		E. INFANTIL <input type="checkbox"/>	EP <input type="checkbox"/>	ESO <input type="checkbox"/>	FP <input type="checkbox"/>	
		E. INFANTIL <input type="checkbox"/>	EP <input type="checkbox"/>	ESO <input type="checkbox"/>	FP <input type="checkbox"/>	
		E. INFANTIL <input type="checkbox"/>	EP <input type="checkbox"/>	ESO <input type="checkbox"/>	FP <input type="checkbox"/>	
		E. INFANTIL <input type="checkbox"/>	EP <input type="checkbox"/>	ESO <input type="checkbox"/>	FP <input type="checkbox"/>	
		E. INFANTIL <input type="checkbox"/>	EP <input type="checkbox"/>	ESO <input type="checkbox"/>	FP <input type="checkbox"/>	
		E. INFANTIL <input type="checkbox"/>	EP <input type="checkbox"/>	ESO <input type="checkbox"/>	FP <input type="checkbox"/>	
		E. INFANTIL <input type="checkbox"/>	EP <input type="checkbox"/>	ESO <input type="checkbox"/>	FP <input type="checkbox"/>	

Centro/s en el que está matriculado/s el alumno/s en el curso 2018/19:

**EL/LA SOLICITANTE DECLARA CONOCER QUE NO PUEDE HACER RESERVA DE LIBROS EN NINGUNA LIBRERÍA, PUES SERÁN LOS CENTROS EDUCATIVOS QUIENES PROPORCIONARÁN LOS LOTES DE LIBROS A AQUELLOS QUE, EN SU CASO, RESULTEN BENEFICIARIOS**

**EXPONE:**

- Que conoce las bases reguladoras de la presente convocatoria.
- Que reúne los requisitos para ser destinatario/a de la ayuda.
- Que autorizo al Ayuntamiento de Torrijos: la cesión de datos entre administraciones y/u organismos para esta solicitud y a solicitar en mi nombre a otras administraciones cuanta información sea necesaria.

Por lo expuesto,

**SOLICITA:**

Que por el Ayuntamiento de Torrijos se le conceda un lote de libros por alumno destinatario, a que se refieren las Bases de la convocatoria de ayudas en especie consistente en el uso de libros de texto para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria y Formación Profesional Básica durante el curso escolar 2018/2019 en los centros educativos de Torrijos, a cuyo fin presenta la siguiente documentación:

- Fotocopia del libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas nacimientos.
- Fotocopia del D.N.I., N.I.E. o tarjeta de residencia en vigor del padre/madre o tutor legal del alumno, si fuera el caso.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio 2017, de todos los miembros de la unidad familiar que estén obligados a ello.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre ingresos percibidos en el año 2017, en el caso de miembros de la unidad familiar que no estén obligados a presentar declaración del citado impuesto, o cuando ninguno de sus miembros estén obligados a presentar la misma.
- En caso de mujer víctima de violencia de género. Documentación prevista en el art. 3 del RD 1917/2008 del 10/12/2008, si procede.
- Certificado obtenido en la Oficina de Empleo de Torrijos sobre los períodos de permanencia en desempleo del solicitante. de cada uno de los miembros componentes de la unidad familiar en situación de desempleo, si procede.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad (tachar la opción que no proceda):

- Sí / NO se ha percibido, para el curso escolar 2018/2019, ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad. En caso afirmativo: \_\_\_\_\_ €

La presentación de este documento, implica a los efectos previstos en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de este Ayuntamiento, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser utilizados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento de Torrijos (Toledo).

En Torrijos, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2.018.

Fdo.: \_\_\_\_\_.